



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1972/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005731, Ent. N° 3099/2021)

VISTO: la comunicación remitida por el Contador Delegado ante la Intendencia Departamental de Canelones, relacionadas con el cambio de financiación del gasto emergente de la Licitación Pública N° 5/2020, convocada para la pavimentación del camino Eduardo Pérez (aproximadamente 5km), desde el Camino Los Horneros hasta empalmar con el asfalto existente al pasar la cañada "Paso Escobar" en el Pinar Norte (Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID N° 3791/OC-UR, ejecutado a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la República – Áreas de Políticas Territoriales – Programa de mejora de caminos rurales productivos y la intendencia de Canelones);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 20/04320, de fecha 14/8/2020, dictada "ad referéndum de la Intervención del Tribunal de Cuentas", el Intendente dispuso adjudicar a la firma Construcciones Viales y Civiles S.A., la licitación de referencia, por un monto total de \$ 72:501.394,32 (IVA y Leyes Sociales incluidos);

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 13/1/2021, por Resolución N° 0019/2021, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 72:501.394,32 impuestos y leyes sociales incluidos, previo control de la imputación del mismo en el rubro correspondiente con disponibilidad suficiente. El Contador Delegado intervino el gasto en base al artículo 19 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en la oportunidad se remite Informe del Contador Delegado de fecha 6/9/2021, por el que expresa que, se procederá a un cambio de financiamiento, por lo que no se financiará por el Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos (PCRP) el 100% como estaba previsto, sino que se financiará el 70%. El restante 30% de los fondos corresponderá a una contrapartida departamental, para ello se afectará la partida asignada a la Intendencia de Canelones por el Proyecto 999, denominado Mantenimiento de la Red Vial Departamental, fondos también aportados por OPP. Expresan que los ingresos del Proyecto 999 fueron considerados en el presupuesto quinquenal 2016 – 2020, contando con disponibilidad suficiente en programa 201, renglón 389;

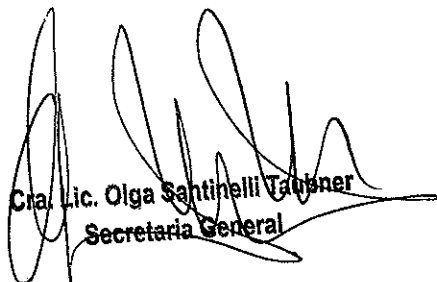
CONSIDERANDO: que no existen objeciones que formular a la modificación de financiamiento dispuesta en cuanto la misma cuenta con disponibilidad suficiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención respectiva.
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Oficiar.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General